

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

CLAVE: SEM001874  
FOLIO TRÁMITE: 678 de 41

FECHA EXPEDICION 28-abril-2021

**TLAQUEPAQUE**  
NOMBRE: GUEMAN MARTINEZ ELUTERIO  
UBICACION: COMENFORT  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPELIPAN  
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA  
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS, HAMBURGUESAS Y TACOS,FRUTA,VERDURA,  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 289 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 155

IMPORTE: \$1,362.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a
MARTES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	12:00:50 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chaver*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Gueman Martinez Eluterio*  
ACEPTO

GUEMAN MARTINEZ ELUTERIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e instalación del puesto a tener personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camuñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.